

# PREGUNTAS FRECUENTES



## PRINCIPALES ALCANCES DE LA LEY N°20.393

¿Qué es la Ley 20.393?

¿A quién aplica esta Ley?

¿Cuál es la figura de un delito?

¿Cuándo la empresa es responsable de un delito de esta Ley?

¿Cómo se demuestra este cumplimiento de dirección y supervisión?

¿Qué significa que el Modelo de Prevención de Delito sea Certificado?

¿Cuáles son las Sanciones Posibles para la Empresa?

¿Cuáles son las Sanciones Posibles para un Empleado?

Algunos Ejemplos donde se podría cometer o detectar el delito de Cohecho:

¿Cómo puedo denunciar un delito?

Beneficios de Buenas Prácticas Corporativas

Definiciones

## CANAL WEB DE DENUNCIA DE DELITOS

¿Qué es un canal web de denuncias?

Objetivo

¿Cómo puedo ingresar al canal de denuncia web?

¿Qué delitos se pueden denunciar?

Características del canal de denuncias

¿Quién puede denunciar?

¿Qué Antecedentes requieren una buena denuncia?

¿Puedo conocer el estado de mi denuncia?

# PREGUNTAS FRECUENTES



## PRINCIPALES ALCANCES DE LA LEY 20.393

### ¿Qué es la Ley 20.393?

- Es Ley que hace responsable penalmente a la persona jurídica (empresa) frente a tres delitos cometidos por personas relacionadas a la empresa.
- Delitos:
  1. Lavado de Activos
  2. Financiamiento del Terrorismo
  3. Cohecho a funcionario público (nacional o extranjero)

### ¿A quién aplica esta Ley?

- Aplica a toda persona jurídica, empresa privada y del Estado, con y sin fines de lucro.

### ¿Cuál es la figura de un delito?

- El delito se produce cuando hay conductas (acciones u omisiones) contrarias a lo dispuesto por la Ley.
- Tanto las acciones de “ofrecer” como “entregar” se entienden que el delito se ha realizado.

### ¿Cuándo la empresa es responsable de un delito de esta Ley?

- La empresa es responsable de un delito anterior, si se cumple:
  1. Delito haya sido cometido en beneficio de la empresa.
  2. Empresa haya incumplido su deber de dirección y supervisión.

### **¿Cómo se demuestra este cumplimiento de dirección y supervisión?**

- Implementando un Modelo de Prevención de Delito (MPD), que incluye:
  1. Designar un Encargado de Prevención de Delitos (EPD)
    - Nominado por el Directorio y Autónomo
    - Con recursos y amplias facultades
  2. Sistema de Prevención de Delitos
    - Identificar Riesgos, Controles y su Monitoreo
    - Procedimientos, Reglamento Interno, Código de Etica, Canal de Denuncias, Capacitaciones, Instrumentos Legales, Anexos a Contrato
    - Actividades de prevención e investigación, registros y reportes al Directorio
    - Certificación del sistema
  3. Apoyo Corporativo y Gerencial
  4. Certificación y permanente Revisión del MPD

### **¿Qué significa que el Modelo de Prevención de Delito sea Certificado?**

- Significa que el modelo cumple con todos los aspectos indicados en la Ley para prevenir los potenciales delitos de cometer en nuestras actividades laborales, y que es conocido por toda la empresa como parte de nuestra cultura organizacional.

### **¿Cuáles son las Sanciones Posibles para la Empresa?**

- Multas (200 UTM a 20.000 UTM) ≈ (\$ 8.640.000 a \$ 864.000.000)
- Pérdida parcial o total de beneficios fiscales o prohibición de recibirlos por un cierto período.
- Prohibición temporal o total de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- Disolución o cancelación de persona jurídica.

El grado de la sanción dependerá del grado de daño del delito, sus atenuantes o agravantes.

Comprobado un delito, siendo la persona jurídica eximida de responsabilidad, NO impide que personas naturales puedan ser acusadas por ese delito.

### ¿Cuáles son las Sanciones Posibles para un Empleado?

- Sanciones Disciplinarias, incluyendo el Despido.
- Denuncia a la Justicia

La sanción será aplicada por la empresa, según el mérito de la investigación realizada por el Encargado de Prevención de Delito.

### Algunos Ejemplos donde se podría cometer o detectar el delito de Cohecho:

- Contacto con funcionarios públicos: Se debe tener cuidado de reunirse solos, y a puerta cerrada. El delito hay que prevenirlo, y también hay que evitar la apariencia de su comisión.
- Permisos / Patentes / Trámites / Aduana: dineros a funcionarios para apurar o conseguir.
- Participación en licitaciones públicas: Relaciones con quienes adjudican.
  - Triangulación de Cotizaciones (también infringe la Libre Competencia)
  - Adjudicaciones (también infringe la Libre Competencia)
  - No adjudicar y subcontratarse con la competencia (también supondría Colusión)
- Fiscalización de regulaciones / normas: Falta de Supervisión
- Facturas o Boletas por trabajos no realizados: mecanismos para justificar la salida de dineros que se destinan a otros fines que los indicados en estos instrumentos.
- Remuneraciones a personal inexistente: mecanismos para justificar la salida de dineros que se destinan a otros fines que los indicados en estos instrumentos.

### ¿Cómo puedo denunciar un delito?

Existen cuatro opciones de denunciar un delito:

1. Canal Web : ingresar directamente al link [www.ei.cl/denuncias/](http://www.ei.cl/denuncias/) , o a través de [www.nexxo.cl](http://www.nexxo.cl) , pestaña “Compliance”, lista desplegable “Canal Denuncia Delitos”
2. Comunicándose al Tel. (56) 2 2631 4600, y solicitar hablar con el Encargado de Prevención de Delito de Nexxo S.A.
3. Enviando los antecedentes por correo postal a la dirección: Rosario Norte 532, Piso 8, Las Condes; dirigida al “Encargado de Prevención de Delitos”. Es importante indicar que se trata de la empresa Nexxo S.A.
4. Enviando un email al destinatario [oficialdecumplimiento@ei.cl](mailto:oficialdecumplimiento@ei.cl) . Es importante indicar que se trata de la empresa Nexxo S.A.

Se recomienda utilizar la opción uno, el canal web, debido a que quedará el registro de su denuncia y podrá realizar el seguimiento del estado de avance de la investigación e incorporar mayores antecedentes. Para mayor información, ver página 6 del presente documento.

## **Beneficios de Buenas Prácticas Corporativas**

- Respecto a la Ley 20.393 y Fraude Interno
  - Ser reconocido por cumplir altos estándares en normativas que hoy se exigen a nivel mundial.
  - Poder participar en licitaciones que exijan el cumplimiento de esta Ley.
  - Si alguno de nuestros relacionados comete algún delito contenidos en esta Ley, la empresa si no ha sido parte en la comisión del delito, tendrá las herramientas para eximirse de responsabilidades penales, sin dañar su imagen corporativa.
  - Continuidad de nuestra fuente laboral.
- Respecto al Código de Etica
  - Lograr un grato ambiente laboral y seguro, donde nuestros comportamientos están normados para actuar correctamente y orientados a buenas relaciones interpersonales como profesionales y empresariales.

## DEFINICIONES

- Cohecho (artículos 248 y 251 ter del código penal):

Soborno, “Coima”. Consiste en ofrecer o consentir en dar a un funcionario público nacional un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice las acciones o incurra en las omisiones señaladas en los artículos 248 a 250 bis del Código Penal o por haberla realizado o haber incurrido en ellas. De igual forma constituye cohecho el ofrecer, prometer o dar a un funcionario público extranjero un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice una acción o incurra en una omisión con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de cualquier transacción internacional de conformidad al artículo 251 bis y 251 ter del Código Penal.

- Financiamiento del terrorismo (artículos 2 y 8 ley 18.314):

Persona, que por cualquier medio, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en la Ley 18.314 (artículo 2°), dentro de los cuales se puede mencionar, entre otros:

- Apoderarse o atentar contra un medio de transporte público en servicio.
- Atentar contra el jefe de Estado y otras autoridades.
- La asociación ilícita con el objeto de cometer delitos terroristas, etc.

- Lavado de Activos (artículo 27 ley 19.913) : Cualquier acto tendiente a ocultar o disimular el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas que provienen de la perpetración de delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas, terrorismo, tráfico de armas, promoción de la prostitución infantil, secuestro, cohecho y otros.

- El que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

- Fraude : acto en el cual una persona, o una entidad proceden de manera ilegal o incorrecta según los parámetros establecidos con el objetivo de obtener algún beneficio económico o político. Hay distintos tipos de fraude que son clasificados de acuerdo al ámbito o al procedimiento que toman, pero en general todos los fraudes se caracterizan por incurrir en mentiras, uso inapropiado de fondos, alteración de datos, traición, corrupción, etc.

- Código de Ética : guía de conducta ética en las labores diarias de todos los Destinatarios, contribuyendo con ello a lograr, entre otros objetivos, un ambiente de trabajo grato, respetuoso y seguro, y una relación óptima y transparente entre la Empresa y los grupos de interés con que ésta interactúa.

- Modelo de Prevención de Riesgo (MPD) : es un proceso preventivo y de monitoreo a través de diversos mecanismos de control sobre las actividades de la empresa que se encuentran más expuestas a los riesgos en la comisión de delitos de la Ley 20.393

# CANAL WEB DE DENUNCIA DE DELITOS

## ¿Qué es un canal web de denuncias?

- Es un medio de comunicación para DENUNCIAR UN DELITO.
- No es un canal de Emergencias o Reclamos.

## Objetivo

- Tomar conocimiento de la comisión de posibles delitos e iniciar su investigación.
- Actuar preventivamente al reducir la comisión de delitos.

## ¿Cómo puedo ingresar al canal de denuncia web?

- Ingrese al home del sitio web [www.nexxo.cl](http://www.nexxo.cl)
- En la sección superior, seleccione la Etiqueta “Compliance”
- En la lista desplegable, seleccione “Canal Denuncia Delitos”

También puede ingresar directamente al link [www.ei.cl/denuncias/](http://www.ei.cl/denuncias/)

## ¿Qué delitos se pueden denunciar?

- Los contemplados en la Ley 20.393: Cohecho, Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo.
- Fraude Interno e Infracción al Código de Etica.

## Características del canal de denuncias

- Es confidencial, y puede ser anónimo.
- Datos residen en un servidor externo, evitando su manipulación.
- Toda denuncia queda registrada.

### **¿Quién puede denunciar?**

- Cualquier persona que tenga conocimiento de un delito cometido por Nexxo S.A. Generalmente debiera ser un:
  - Empleado
  - Cliente
  - Proveedor, Contratista, Asesor

### **¿Qué Antecedentes requieren una buena denuncia?**

- Empresa involucrada: Nexxo S.A.
- Involucrados
- Fechas
- Descripción de hechos
- Archivos de respaldo (videos, grabaciones, fotografías, facturas,...)

La falta de antecedentes o de detalles para realizar una investigación, puede resultar en el cierre de la denuncia sin llegar a establecer que hubo delito o responsables.

### **¿Puedo conocer el estado de mi denuncia?**

Efectivamente, se puede conocer el estado de una denuncia, sólo si ésta fue ingresada por el canal de denuncia web. Para ello, se debe ingresar el N° de Denuncia entregado por el sistema y la Contraseña que Usted registró.

De esta manera, conocerá las diligencias que se han realizado, y podrá también aportar más antecedentes a la denuncia inicial.

Los estados de la denuncia son: ingresada, en investigación o cerrada.